

**D E C R E T O      N°    1038/2022**  
**CRESPO (ER), 07 de Diciembre de 2022**

**VISTO:**

El Concurso de Precios N° 150/2022, el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica y los informes de la Secretaría de Servicios Públicos y de la Ingeniera Civil Belén Ramos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura de dicho Concurso, destinado a la adquisición de bienes de capital para la puesta en funcionamiento del biodigestor, se efectuó el 02 de Diciembre de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “TECNO’S INGENIERÍA de HÉCTOR FABIÁN ZALAZAR CUIT 20-17264500-4” y cotizando sólo el ítem 7 (bomba sumergible apta para líquidos cloacales).

Que la Ingeniera Civil Belén Ramos, en fecha 06 de Diciembre de 2022, informó que la propuesta del ítem 7) presentada por “TECNO’S INGENIERÍA de HÉCTOR FABIÁN ZALAZAR CUIT 20-17264500-4”, cumple con las características técnicas solicitadas, pero cotizan una bomba de mayores prestaciones y marca de primer nivel, lo que hace que el precio sea considerablemente elevado.

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que los ítems del 1) al 6) quedaron desiertos. Con respecto a la firma “TECNO’S INGENIERÍA de HÉCTOR FABIÁN ZALAZAR CUIT 20-17264500-4” fue la única que presentó propuesta sólo del ítem 7), considerando que debería ser rechazada y declarada inadmisibile ya que supera ampliamente el presupuesto fijado en la Solicitud de Suministro N° 4850.

Que en fecha 07 de Diciembre de 2022, la Secretaría de Servicios Públicos informó que cree conveniente desestimar la única oferta presentada en el Concurso de Precios 150/2022 y proceder a realizar un Segundo llamado.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Secretaría de Servicios Públicos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 150/2022.

**Art.2º.-** Dispónese rechazar la propuesta presentada por la firma “TECNO’S INGENIERÍA de HÉCTOR FABIÁN ZALAZAR CUIT 20-17264500-4” del Concurso de Precios N° 150/2022 y proceder a realizar el Segundo llamado, de conformidad a los considerandos que anteceden.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.